

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR**

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONTRATO MENOR DE PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE LAS COLONIAS 2024.

**ÁREA GESTORA:** DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

**1.- ANTECEDENTES.**

**a.- Justificación**

La Delegación de Juventud con motivo de ofrecer a los niños y niñas de El Cuervo la posibilidad de disfrutar de unos días de vacaciones, organiza cada año las colonias de verano.

Siendo plenamente consciente del aumento de la demanda que está teniendo esta actividad en los últimos tres años, es por lo que se ha visto la necesidad de ofrecer el servicio al mayor número de niños posible. Se pretende contratar con la empresa que resulte adjudicataria, única y exclusivamente, la gestión de las actividades y talleres de animación, servicio de monitores/as de tiempo libre, así como el seguro de responsabilidad civil. Los padres que así lo deseen podrán contratar por su cuenta la estancia y manutención de los niños en el mismo complejo turístico. Para tal fin la empresa proporcionará al Ayuntamiento un número de cuenta para que los padres que decidan contratar la estancia puedan hacer efectivo el pago de la misma.

Por ello en el Presupuesto de Gastos prorrogado de 2023, se encuentra incluida una partida de 4.000 € destinada, entre otros, a la contratación de una empresa para gestionar las colonias, así como otra de 2.500 € destinada a realizar actividades multiaventuras.

**b.- La necesidad de externalizar estas tareas.**

Dispone el art. 30.3 LCSP que la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración con sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrán contratar los mismos de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha ley.

La prestación del servicio de forma directa por el Ayuntamiento es inviable, siendo especialmente oportuna la prestación externalizada del mismo; y ello, entre otras, por las siguientes razones:

- El Ayuntamiento no dispone de recursos humanos y materiales suficientes para la prestación del mismo, pudiendo ponerse en riesgo, caso de prestación directa, los principios de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.
- El Ayuntamiento carece de un staff técnico adecuado para garantizar una prestación adecuada del servicio, no pudiendo garantizar la calidad del mismo.
- El Ayuntamiento carece del personal necesario para la adecuada inspección de las personas encargadas de la prestación de este servicio respecto del control de eficacia y eficiencia del

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

juventud@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	13/05/2024 08:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==</a>			

mismo, bajas laborales, absentismo, etc...

Además, consideramos que con la externalización de este servicio estamos dando el más adecuado cumplimiento a los principios y contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## 2.- ANÁLISIS DEL SERVICIO A PRESTAR.

### a. Consideraciones generales.

Las características, recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, se ajustarán, en la medida que el prestatario del mismo esté capacitado, a las reflejadas en este punto, sin disminuir la calidad aquí reflejada, pero sí pudiendo ser aumentada.

Las empresas podrán introducir ligeras variaciones con las siguientes condiciones:

- Las modificaciones tendrán que ser aceptadas por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. No podrá superar el importe total de contratación.
- Las modificaciones habrán de mejorar las prestaciones del servicio requerido. En caso contrario no serán aceptadas y el servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones recogidas en esta Memoria.

### b. Características específicas.

Los servicios objetos de contratación y las características específicas del mismo son las siguientes: Contratación de las actividades lúdicas y recreativas, incluyendo el servicio de monitores, así como del seguro de responsabilidad civil, para las Colonias 2024.

#### b.1.- Condiciones técnicas de la licitación.

- Programa completo de actividades para una estancia de 4 días/3 noches, con entrada después del desayuno del primer día y salida después de la merienda del 4º día. Las actividades consistirán en talleres de animación, veladas nocturnas, dinámicas, tiro con arco, actividades de multiaventura tales como escalada, tirolesa, puentes colgantes, .. actividades acuáticas como padel surf, kayaks.. para un total de 120 participantes.
- Seguro de responsabilidad civil
- Monitores
- **La empresa facturará directamente la estancia de 4 días/3 noches y la manutención (en régimen de pensión completa, incluyendo la merienda) a las personas interesadas con un precio máximo de 160 € (iva incluido) para 118 participantes, dos plazas (correspondientes al Rey y Reina infantil) serán abonadas íntegramente por el Ayuntamiento.**

#### b.2.- Materiales y equipamiento.

- Serán aportados por la empresa adjudicataria del servicio.

#### b.3.- Monitores/as.

- Deberán disponer de la titulación necesaria para realizar las actividades.

Código Seguro De Verificación:	i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	13/05/2024 08:45:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==</a>		



b.4.- Plazo de prestación del servicio.

La prestación del servicio tendrá una duración de 4 días, desde el 15 al 18 de julio de 2024.

### 3.- OBJETO DEL CONTRATO E IMPORTE.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de actividades lúdicas, que debe comprender todas las condiciones técnicas descritas en el apartado b.1 anterior.

El importe estimado del contrato es de 4.390,08 € (5.312 € con IVA incluido).

### 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### a. Justificación del procedimiento.

La contratación se llevará a cabo por CONTRATO MENOR al ser el presupuesto estimado de la contratación inferior a 15.000 €; de acuerdo con el art. 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Conforme señala el art. 131 de LCSP referente a los procedimientos de adjudicación, los contratos menores que celebren las Administraciones Públicas, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

#### b. Calificación del contrato.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se trata de un contrato de servicios.

De acuerdo con el artículo 118.2, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motiva la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017

#### d. Análisis de ejecución por lotes.

Teniendo en cuenta las características del Servicio se considera que no procede dividir el contrato en lotes ya que por su organización, coordinación y no dificultar la ejecución del mismo ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferente, de conformidad con el artículo 99.3.b de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### E. Duración.

El plazo de ejecución del contrato, es de 4 días.

Código Seguro De Verificación:	i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	13/05/2024 08:45:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==</a>		



## 5.- ANALISIS ECONÓMICO

### a. Estudio de mercado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han llevado a cabo consultas preliminares del mercado, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de la necesidad que se pretende satisfacer.

El objeto de estas consultas ha sido determinar la capacidad del mercado para satisfacer la necesidad municipal de este servicio y, en particular, el intento de una definición adecuada de las especificaciones técnicas de las prestaciones contractuales que se vayan a demandar, con la concreción suficiente que permita la adecuada información a los licitadores, la concurrencia y la elección de unos criterios adecuados para la adjudicación del contrato.

En definitiva, se ha hecho un análisis del mercado para encontrar diferentes referencias de precio; pues se considera esencial conocer dichas referencias para realizar una correcta valoración económica del contrato.

### b. Valor estimado del servicio.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto. Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios.

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 4.390,08.- €.

El presupuesto base de la licitación, conforme al art. 100 LCSP, se establece en la cantidad de 5.312.-€, según el siguiente detalle: 4.390,08 €, de principal y 921.92 € en concepto de IVA (21%).

Las ofertas podrán presentarse por el tipo de licitación, no siendo admitida a la licitación ninguna oferta que supere el precio máximo.

En el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

- Se ha tomado el importe principal, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- Se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.
- Siendo relevante en este contrato la mano de obra, se han tenido en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	13/05/2024 08:45:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==</a>		



En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación, se encontrarán incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

**c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.**

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el **principio de estabilidad presupuestaria**, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos

El **principio de sostenibilidad financiera**, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, la sostenibilidad engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, limpieza, etc.

**d.- Criterios de adjudicación:**

El único criterio de adjudicación será el menor precio de la plaza por participante siendo el importe máximo de la misma 166,61 € (201,60 € con iva). La adjudicación se realizará a la oferta económicamente más ventajosa.

**6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La responsabilidad del control de este contrato corresponderá a la Sra. Delegada de Juventud, D<sup>a</sup> Isamar Hurtado Merlo; que ejercerá sus funciones con las atribuciones establecidas en el art. 62 LCSP.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

La Delegada de Juventud

Fdo.- Isamar Hurtado Merlo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isamar Hurtado Merlo	Firmado	13/05/2024 08:45:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i9ZMmBnIoVnU7N4G1AwdPQ==</a>			